Conducta apropiada de administradores y participantes del Zoom Mundo Mejor

El objetivo de contar con un código de conducta para actividades realizadas en las salas Zoom bajo licencia a la IEPP Mundo Mejor (en adelante "Zoom MM") es asegurar la protección tanto de los menores y adultos vulnerables como de los administradores que emplearán este medio por razones laborales o apostólicas.

Preservar la conducta apropiada en este medio es responsabilidad de los administradores del servicio Zoom MM o de quienes queden temporalmente a cargo de las sesiones (coanfitriones).

Son llamados **administradores** las personas del área de computación de la IEPP MM encargadas del servicio de la plataforma Moodle y Salas de Conferencia Zoom MM.

Son llamados **hospedadores, (**se incluyen a los **anfitriones** o **coanfitriones** autorizados por el hospedador) todo el personal autorizado por alguno de los administradores para utilizar una Sala Zoom MM.

Son llamados **participantes** todos los que han aceptado ingresar en una sesión por invitación o por haber sido aceptados por el **administrador**.

Todo lo que se aplica a la conducta de los trabajadores, estudiantes y voluntarios en el mundo físico, también es aplicable sin excepción al mundo virtual. Por lo tanto, remitimos a los documentos[1] concernientes para identificar las prohibiciones y procedimientos de denuncia o sospecha en casos de conductas inapropiadas.

Protocolo adicional para las sesiones virtuales:

1. Todas las sesiones quedarán registradas en la agenda de usuarios y serán grabadas en el servidor de la IEPP, de modo que el Director y/o el Supervisor de la Protección del Menor (SPM) puedan acceder al contenido de las sesiones.
2. Todo uso del servicio de Zoom MM será programado por los administradores al menos con un día de anticipación.
3. Al ceder el manejo de una sesión a un coanfitrión, el hospedador se asegura que aquél se comprometa a conservar los estándares éticos definidos en este documento y los otros protocolos vigentes que se apliquen.
4. Todos los participantes deben pasar por la sala de espera y ser admitidos por el hospedador.

[1] *Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura* – IEPP Mundo Mejor - Enero 2023.

5. En la sala de espera, será legible para todos los participantes la conducta, vestimenta y ambiente apropiados para participar en la sesión, es decir respetar las *Normas de Convivencia Virtual* indicadas al final de este documento.
6. Durante las sesiones, el comando "chat privado" será desactivado por el hospedador.
7. Los menores podrán participar de las sesiones siempre y cuando sus padres tengan conocimiento y puedan supervisar la conducta de los participantes y/o acceder a los materiales didácticos entregados.
8. El hospedador no permanecerá a solas en una reunión con un menor a menos que el padre dé su asentimiento para temas de consejería y aquél participe al menos en parte de la sesión.
9. A la brevedad posible, el hospedador del Zoom MM reportará por escrito al Director y al SPM cualquier incidente de inconducta de los participantes, especialmente si dicha conducta inapropiada significó su expulsión de parte del hospedador.

Compromiso Personal

Yo, _____, me comprometo a proteger la integridad física y emocional de los menores en mi función de hospedador de la plataforma Moodle y las Salas de Conferencia Zoom con licencia en nombre de la IEPP Mundo Mejor.

--- ---

Nombre y apellidos Firma

DNI ……..

Anexo 1 – Salas Zoom

Normas de Convivencia Virtual a ser publicadas en la sala de espera

1- Los hospedadores y participantes vestirán de modo apropiado a una sesión de trabajo formal.

2- Se recomienda a los hospedadores y participantes evitar presentarse a las sesiones desde dormitorios u ambientes inapropiados para una experiencia educativa, laboral o pastoral.

3- Los menores participarán en ambientes apropiados donde puedan ser supervisados por sus padres.

4- No se admiten comentarios sobre el aspecto físico o emocional, vestimenta o habitaciones de las personas que participan.

5- Los estudiantes respetarán las *Normas de Comportamiento y Convivencia Estudiantil*.